

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Código: FO-DRTC - 006
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección de Comunicaciones		Pág. 1 de 8

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

OFICIO N° 140-2025-GRA-GRI/DRTC/DR

A : **Dra. Lady Camones Soriano**
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Cc : SR. JOSÉ ARRIOLA TUEROS
SR. CÉSAR REVILLA VILLANUEVA
SR. ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
SR. ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
SR. RAÚL HUAMÁN CORONADO
SRA. CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
SRA. MARÍA ACUÑA PERALTA
SRA. ROSIO TORRES SALINAS
SRA. DIGNA CALLE LOBATÓN
SR. JORGE FLORES ANCACHI
SRA. MARÍA AGÜERO GUTIÉRREZ
SR. JOSÉ BALCÁZAR ZELADA
SRA. JANET RIVAS CHACARA
SR. DIEGO BAZÁN CALDERÓN
SR. MIGUEL CICCIA VÁSQUEZ
SR. LUIS ARAGÓN CARREÑO
SR. CARLOS ALVA ROJAS
SRA. KATY UGARTE MAMANI
SR. ÓSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
SRA. PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
SRA. KAROL PAREDES FONSECA
SR. ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
SR. WILSON QUISPE MAMANI
SR. JOSÉ JERÍ ORÉ
SR. LUIS CORDERO JON TAY
SR. ALFREDO PARIONA SINCHE
SR. HÉCTOR ACUÑA PERALTA
SRA. ISABEL CORTEZ AGUIRRE

DE : **Abog. FREDY RUSSMELT ALVARO TARAZONA**
Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Código: FO-DRTC - 006
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección de Comunicaciones		Pág. 2 de 8

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ASUNTO : REMITIR AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES TRANSFERIDAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2025.

FECHA : Huaraz, 29 de enero del 2025.

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con fecha 08 de noviembre 2024, una Comisión de representantes de los Gobiernos Regionales se reunieron con el Presidente del Congreso de la República, Sr. Eduardo Salhuana Cavides, sustentando la necesidad de Asignación Presupuestal para la ejecución de actividades en materia de Telecomunicaciones: Actividad 5000942 Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones y Actividad 50001110 Promoción y Regulación de los servicios de telecomunicaciones, en el marco de las funciones transferidas establecidas en el Artículo 57°, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; debido a que habiendo revisado el Anexo 6 del proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, se identificaron las siguientes observaciones:
 - 1.1.1. (07) Gobiernos Regionales: Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Junín, Pasco y Puno; no figuran con presupuesto asignado para la ejecución de las actividades antes mencionadas, en el año fiscal 2025.
 - 1.1.2. (14) Gobiernos Regionales: Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali tienen en una o en las dos actividades de telecomunicaciones antes mencionadas; verificándose una notable disminución entre el presupuesto asignado en el año 2024 y el presupuesto que se pretende asignar en el año 2025.
- 1.2. Que, con Memorial N° 003-2024-DIRCOM-GORES, de fecha 06 de noviembre 2024, los Gobiernos Regionales solicitan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República (Expediente 1687228 de fecha 06-11-24), al Ministerio de Economía y Finanzas (Expediente N° 213579-2024 de fecha 11-11-24), y al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Expediente E- 539797-2024 de fecha 11-11-24)**, la adopción de medidas correctivas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 sobre la asignación presupuestal en materia de telecomunicaciones para los gobiernos regionales. **Documentos de los cuales, hasta la fecha, no se tiene respuesta al respecto.**

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Código: FO-DRTC - 006
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección de Comunicaciones		Pág. 3 de 8

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.3. Que, con fecha 22 de enero 2025, una Comisión de representantes de los Gobiernos Regionales se reunieron con la Directora General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del MTC, Sra. Fiorella Rossana Moschella Vidal, y con el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Gastón César Otero Tello; quienes se comprometieron en canalizar y sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud asignación de crédito suplementario de presupuesto para cumplimiento de funciones transferidas en materia de telecomunicaciones; dada la omisión de asignación presupuestal a los Gobiernos Regionales en Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

II. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Decreto Supremo N° 036-2007-PCM que aprueba el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y sus modificatorias.
- ✓ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ancash.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Según la **Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, cada gobierno regional es autónomo, pero aplica políticas regionales en concordancia con las políticas nacionales de Estado, Artículo 57.- Funciones en materia de telecomunicaciones a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- 3.2. En el marco de la **Ley N°27783**, Ley de bases de la Descentralización, así como la política de gobierno de impulsar el proceso de descentralización con la transferencia de funciones y competencias a los Gobiernos Regionales y Locales, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones –MTC nos ha transferido funciones sectoriales específicas, en materia de telecomunicaciones, definidas en el artículo 57° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las mismas que se desprenden las facultades otorgadas según Decreto Supremo N°036-2007-PCM.
- 3.3. **Decreto Supremo N°036-2007-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", funciones transferidas a los gobiernos regionales han sido asociadas con su respectivo presupuesto, actividades: 5000942 Mantenimiento de Sistema de Comunicaciones y 5001110 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones.
- 3.4. **Del análisis histórico de recursos presupuestarios, se observa que para el cumplimiento de las** actividades: 5000942 Mantenimiento de Sistema de Comunicaciones y 5001110 Promoción y Regulación

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		Código: FO-DRTC - 006
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección de Comunicaciones		Pág. 4 de 8

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.5. de los Servicios de Telecomunicaciones; **se ha venido asignando presupuesto por cada año fiscal al Gobierno Regional de Ancash, según el siguiente detalle:**

AÑO	REFERENCIA	ACTIVIDAD 5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES (S/.)	ACTIVIDAD 5001110: PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (S/.)	TOTAL (S/.)
2012	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 236-2013-MTC/01	326,615	199,760	526,375
2013	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 236-2013-MTC/01	372,129	199,760	571,889
2014	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 127-2014 MTC/01	412,031	199,760	611,791
2015	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 110-2015 MTC/01	451,934	199,760	651,694
2016	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 059-2016 MTC/01.03	491,836	199,760	691,596
2017	DECRETO SUPREMO N° 007-2017-MTC	531,738	265,703	797,441
2018	DECRETO SUPREMO N° 006-2018-MTC	571,640	265,703	837,343
2019	DECRETO SUPREMO N° 010-2019-MTC	601,246	265,703	866,949
2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 030-2020 MTC/01	651,445	266,308	917,753
2021	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 030-2021 MTC/01	691,346	304,859	1'044,833
2022	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2022 MTC/01	743,366	304,859	1'048,225
2023	RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 102-2023- GRA/GR	745,852	381,356	1'127,208
2024	Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024	836,635.00	317,678.00	1,154,313.00

Sin embargo; de la revisión del Anexo 6 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha podido identificar que para el Gobierno Regional de Ancash no se ha asignado presupuesto en ninguna de las actividades: 1) ACTIVIDAD 5000942: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES y 2) EN LA ACTIVIDAD 5001110: PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Código: FO-DRTC - 006
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección de Comunicaciones		Pág. 5 de 8

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.6. **Según Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 menciona en la Segunda Disposición Complementaria Final de la que a la Letra dice:** Los créditos presupuestarios correspondientes a las competencias y funciones transferidas al año 2024 en el marco del proceso de descentralización y **que no hayan sido consideradas en la fase de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en el pliego correspondiente**, se transfieren durante el presente Año Fiscal, **con cargo al presupuesto del pliego que ha transferido la competencia**, conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. **Dichas transferencias se realizan en enero del año 2025 a propuesta del pliego respectivo** y detallan el monto que corresponde a cada pliego a ser habilitado. **La propuesta antes mencionada se remite al Ministerio de Economía y Finanzas para los fines respectivos.**

3.7. **En cumplimiento a la Segunda disposición Complementaria Final de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, se solicita la asignación de recursos por el monto de S/1,154,313.00 Soles (un millón ciento cincuenta y cuatro mil trece con 00/100 Soles) lo que permitirá cerrar brechas programadas en el año 2025 (Mantenimiento y migración de banda C a banda Ku de 110 estaciones del sistema satelital PACC y CPACC y 10 Radio HF)** permitiendo a los pobladores la retransmisión de los programas educativos, culturales y de entretenimiento, así como a la información de los hechos acaecidos en el Perú, fortaleciendo la identidad nacional, con la integración en las zonas rurales, comunidades nativas y zonas de preferente interés social de las regiones. Como se detalla a continuación:

Pliego: **441 Gobierno Regional de Ancash**
 Unidad Ejecutora: **Región Ancash-1036**
 Fuente de Financiamiento: **00 Recursos Ordinarios**
 Genérica de Gasto: **2.3 Bienes y Servicios**

ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO ASIGNADO 2024	PRESUPUESTO A SOLICITARSE	FUNDAMENTACION
5000942 Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones	2.3	Bienes y servicios	S/. 836,635.00	S/. 836,635.00	Mantenimiento y migración de la banda C a banda Ku de 110 estaciones sistema satelital PACC y CPACC y 10 radio HF
5001110 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones	2.3	Bienes y servicios	S/. 317,678.00	S/. 317,678.00	Mediciones de Radiaciones No Ionizantes entre otros
TOTAL			S/. 1,154,313.00	S/. 1,154,313.00	

3.8. Siendo el presupuesto en materia de telecomunicaciones asignado a los gobiernos regionales, de significativa importancia para el desarrollo económico e inclusión social de cada una de las regiones en la medida que la población de las localidades de zonas rurales, nativas y de preferente interés social es la directamente beneficiada de esta ejecución presupuestal; se hace necesario señalar con notable preocupación la no asignación de presupuesto para los Gobiernos Regionales indicados en el punto 1.1.1 o la reducción de este recurso económico para los Gobiernos Regionales, como se verifica en el punto 1.1.2, según la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; impediría el cumplimiento de las facultades

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Código: FO-DRTC - 006
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección de Comunicaciones		Pág. 6 de 8

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.9. transferidas en materia de telecomunicaciones, lo cual constituiría un eminente conflicto social, con mayor razón, considerando que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú- IRTP, ha realizado el apagón analógico de la Banda C el 31 de diciembre 2024, por lo que a la fecha un gran porcentaje de los 3 002 sistemas de retransmisión de TV Perú y Radio Nacional PACC – CPACC, ubicados en lo largo ancho de nuestro territorio nacional, se encuentran inoperativos, y de no contar con la asignación presupuestal solicitada será imposible realizar la migración tecnológica a la Banda Ku y por ende una gran cantidad de localidades quedarían sin su única fuente informativa de radio y televisión; repercutiendo significativamente en la restricción o vulneración de derechos fundamentales de miles de peruanos.
- 3.10. Adicionalmente, la referida solicitud de asignación de crédito suplementario es necesaria para continuar desarrollando las actividades siguientes: apoyo a la lucha contra la informalidad y la piratería en los servicios de radiodifusión salvaguardando el espectro radioeléctrico y garantizando que las telecomunicaciones se desarrollen dentro de un marco legal y regulado, las constantes mediciones de radiaciones no ionizantes que realizamos para verificar el cumplimiento de la normativa vigente con respecto a los límites máximos permisibles de radiación contribuyendo con la protección de la salud de la población, así como la sensibilización y promoción de los servicios de telecomunicaciones; entre otras actividades, que se desarrollan en el marco de las competencias.
- 3.11. Como se puede denotar el objetivo es eminentemente social en beneficio de la población más vulnerable de nuestras localidades y en cumplimiento de sus derechos reconocidos en nuestra Carta Magna, tales como: **La libertad de expresión, de pensamiento y de opinión, el respeto al pluralismo informativo, político, religioso, social y cultural, la libertad de información, el fomento de la educación, cultura y moral de la Nación, la promoción de los valores y la identidad nacional, entre otros.**
- 3.12. Así mismo teniendo en consideración que, de acuerdo a lo instaurado en el artículo 2°, inciso 4 de nuestra Constitución Política del Perú y su modificatoria según la **Ley N° 31878, “Ley de reforma constitucional que promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación**, y reconoce el derecho de acceso a internet libre en todo el país”, se establece: **“Toda persona tiene derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de Ley. El Estado promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en todo el país. [...]”.**
- 3.13. Y que por su parte el Artículo III del Título Preliminar de La Ley de Radio y Televisión prescribe: **“El Estado promueve el desarrollo de los servicios de radiodifusión, especialmente en áreas rurales, de preferente interés social o en zonas de frontera, priorizando los servicios de radiodifusión educativos, con el objeto de asegurar la cobertura del servicio en todo el territorio, en el marco de las políticas de desarrollo, integración y afianzamiento de la identidad nacional”.**

IV. CONCLUSION

- 4.1. Teniendo en consideración las asignaciones presupuestarias históricas y en **cumplimiento a la Segunda disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025**; requerimos la asignación del Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2025, por el monto de **S/1,154,313.00 Soles (un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos trece con 00/100 Soles) para desarrollar las actividades: Mantenimiento de los Sistemas de Comunicaciones y Promoción y Regulación de los servicios de Telecomunicaciones.**

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	 <small>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</small>	Código: FO-DRTC - 006
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección de Comunicaciones		Pág. 7 de 8

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 4.2. Con las asignación de recursos se contribuirá al cierre de brechas programadas en el año 2025 (Mantenimiento y migración de banda C a banda Ku de 110 estaciones del sistema satelital PACC y CPACC y 10 Radio HF), dado que estos importantes sistemas permiten la retransmisión de programas educativos, culturales y de entretenimiento así como el acceso a la información de los hechos que se suscitan a diario en el acontecer nacional e internacional; constituyendo para las localidades beneficiarias el principal, y en muchos casos, el único medio de comunicación; que contribuye con el fortalecimiento de la identidad nacional, con la integración y con el desarrollo socioeconómico de la población, con especial énfasis en zonas rurales, comunidades nativas y zonas de preferente interés social de las regiones.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1. **Que, a través de su despacho, se canalice al Ministerio de Economía y Finanzas con atención a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, nuestra solicitud de asignación del Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2025, por el monto de S/1,154,313.00 Soles (un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos trece con 00/100 Soles)** para desarrollar las actividades: Mantenimiento de los Sistemas de Comunicaciones y Promoción y Regulación de los servicios de Telecomunicaciones; y de esta manera mantener en funcionamiento los 110 sistemas de comunicación PACC/CPACC, ubicados en las localidades beneficiarias de nuestra región; así como dar continuidad a las acciones que se han venido realizando con respecto a la lucha contra la informalidad y la piratería en los servicios de radiodifusión, mediciones de radiaciones no ionizantes, así como la sensibilización y promoción de los servicios de telecomunicaciones; entre otras actividades, que se desarrollan en el marco de las competencias.
- 5.2. Que, en mérito a las propuestas recomendadas en el Informe N°0058-2025-MTC/09.03 de fecha 22 de enero 2025 remitido por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se ha enviado al Pliego del Gobierno Regional de Ancash el informe correspondiente detallando y fundamentando la **solicitud de asignación del Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2025, por el monto de S/1,154,313.00 Soles (un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos trece con 00/100 Soles)** precisando en el mismo el procedimiento recomendado para trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 5.3. Así mismo, es necesario, **que desde su despacho se remita al Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de asignación del Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2025, ratificado mediante un informe técnico legal emitido por la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.**
- 5.4. Considerando que, de acuerdo a lo establecido a la Segunda disposición Complementaria Final de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025: “Los créditos presupuestarios correspondientes a las competencias y funciones transferidas en el año 2024 en el marco del proceso de descentralización y que no hayan sido consideradas en la fase de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en el pliego correspondiente, se transfieren durante el presente Año Fiscal, con cargo al presupuesto del pliego que ha transferido la competencia, conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Dichas transferencias se realizan en enero del año 2025 a propuesta del pliego respectivo y detallan el monto que corresponde a cada pliego a ser habilitado. La propuesta antes mencionada se remite al Ministerio de Economía y Finanzas para los fines

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Código: FO-DRTC - 006
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección de Comunicaciones		Pág. 8 de 8

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5.5. **respectivos”. Por lo cual, es prioritario y de suma urgencia la atención que se le brinde al presente, dentro del plazo establecido, siendo el mismo, hasta antes del 31 de enero del 2025.**

Se adjunta los siguientes anexos:

- **Programación mensualizado de gastos para el año fiscal 2025 y programación de ejecución de metas físicas de las actividades de telecomunicaciones: 5000942** Mantenimiento de Sistema de Comunicaciones y **5001110** Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones para medir los indicadores de gestión de resultados 2025.
- Oficio N°0045-2025-MTC/09 e Informe N°0058-2025-MTC/09.03
- Oficio N°138-2025-GRA-GRI/DRTC/DR (remitido al MTC)
- Oficio N°139-2025-GRA-GRI/DRTC/DR (remitido al MEF)

Atentamente;

(Documento firmado digitalmente)
Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona
 Director Regional

Cc:
 Archivo - STD
 ATFR/DR
 Correo: direccion@drtcancash.gob.pe



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=wcGCunl0eX%2FPrc%2BiYFKihmCkZVNm6aFyHNyfnOxsrifdHPCmWHimYc%3D>

